ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD- 044- 2023

CONTRATISTA:	Yamile Guzmán (Ecoalianza JV)
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios logísticos para incentivar y continuar la implementación de la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del PGIRS y el Plan de Desarrollo en sus programas Manejo integral de residuos sólidos y el Programa Educación ambiental para la preservación y la sostenibilidad.
VALOR:	Ciento dos millones de pesos m/c ($102.000.000)
PLAZO:	Diez (10) meses
SUPERVISOR	German Esteban Lopera Arango, Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario

Entre los suscritos a saber, **GERMÁN ESTEBAN LOPERA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.905.901 expedida en el municipio de Entrerríos, nombrado como Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario mediante decreto No. 009 del 02 de enero de 2020, facultado para la gestión contractual conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016 y Acuerdo No. 020 del 5 de diciembre de 2022, y el Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, por una parte, y por la otra, **YAMILE GUZMAN,** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.970.520 de Medellín y propietaria del establecimiento de comercio **ECOALIANZA (JV)** y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado en virtud de la facultad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil aplicable por remisión del artículo 13 de la ley 80 de 1993, dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CD-044-2023, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

a) Que el municipio de Entrerríos celebró el Contrato de Prestación de Servicios CD- 044- 2023, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios logísticos para incentivar y continuar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios logísticos para incentivar y continuar la implementación de la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del PGIRS y el Plan de Desarrollo en sus programas Manejo integral de residuos sólidos y el Programa Educación ambiental para la preservación y la sostenibilidad" por un plazo de diez (10) meses, contado a partir del día 03 de febrero de 2023, fecha para la cual se dio inicio de ejecución al contrato en Secop II.

b) Que se pactó como valor del contrato la suma Ciento dos millones de pesos m/c ($102.000.000)

c) Que para el día 30 de septiembre de 2023, se verifica que el contrato se ha ejecutado en un 98,42%, por lo cual las partes realizarán la terminación bilateral del contrato ya que se agotaron los recursos económicos antes de la fecha de terminación del contrato, es decir que el contrato tendrá ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023.

d) Que, a la fecha de terminación del contrato, se tiene un saldo ejecutado de cien millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos, ($100.389.995) quedando este como el nuevo valor del contrato. Lo anterior, ya que en el seguimiento del contrato se evidenció que se cobraron actividades adicionales a las contratadas es por eso que en el acta de pago 7 se realiza la aclaración y se procede al descuento de las actividades anteriormente cobradas por un valor de un millón seiscientos diez mil cinco pesos ($1.610.005) que al momento del cierre financiero del contrato serán liberados en la Secretaría de Hacienda.

e) Que procede la terminación bilateral del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1602 del código civil aplicable por remisión del artículo 13 de la ley 80 de 1993, y lo establecido en la cláusula veinte del Contrato. Causales de Terminación, del contrato que establece: Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato. (…)

Teniendo en cuenta lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA- Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CD- 044- 2023, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios logísticos para incentivar y continuar la implementación de la ruta de recolección selectiva y mejorar el aprovechamiento de los residuos sólidos recuperables, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del PGIRS y el Plan de Desarrollo en sus programas Manejo integral de residuos sólidos y el Programa Educación ambiental para la preservación y la sostenibilidad", a partir del día 1 octubre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA- Declarar que entre las partes se ejecutó y cumplió debidamente hasta la fecha de terminación del contrato, el Contrato de Prestación de Servicios CD- 044- 2023.

CLAUSULA TERCERA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez suscrito el presente documento, se debe proceder a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios CD-044-2023 de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CUARTA- RENUNCIA A PERJUICIOS. La presente terminación bilateral no da lugar a reclamación de perjuicios por las partes.

CLAUSULA QUINTA- La presente acta de terminación bilateral se perfecciona con la suscripción de las partes y su publicación a través del Secop II.

Para constancia se firma en Entrerríos, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

GERMAN L.

GERMAN ESTEBAN LOPERA ARANGO
Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria
y Desarrollo Comunitario

Yamile Guzmán

YAMILE GUZMÁN
Contratista